

15 OCT 2012

| | |
|--|-------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 26/10/12 Hs. 1147 |
| Numero: | 1332 Fojas: 2 |
| Expte. Nº | |
| Girado: | 175/02 |
| Recibido: | <i>[Firma]</i> |

OFICIO JUDICIAL

Ushuaia, de octubre de 2012.



CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos ~~carataados~~ **“ROJAS, HECTOR HUGO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Expte. 6231**, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Sur, sito en la calle Congreso Nacional 502, de la ciudad de Ushuaia, a cargo del Dr. Guillermo Sebastián Penza, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Magnano, a fin de solicitarle que tengan a bien REMITIR directamente a este Juzgado:

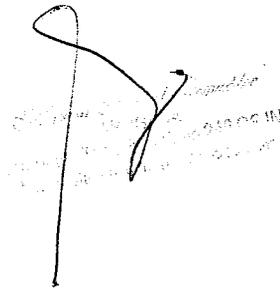
1.- Copia certificada de la ORDENANZA MUNICIPAL que ratifico el CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO

2.- El oficio es solicitado por la parte actora y deberá ser contestado directamente a este Tribunal dentro de los diez (10) de recibido, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 425 del C.P.C.C. L R. y M.-.La información a suministrar deberá surgir únicamente de la documentación, archivo o registros contables del informante.

----- Para mayor resguardo legal, transcribo el auto que así lo ordena: “Ushuaia, de junio de 2.012.-Proveyendo fs.23/5.Téngase a la parte demandada por contestada la demanda, presentada en legal tiempo y debida forma. Téngase presente la prueba ofrecida. En lo pertinente, ténganse presentes las autorizaciones conferidas. Atento el estado de autos y conforme lo dispone el Art. 46 del Código Contencioso Administrativo, ábrase la causa a prueba por el plazo de veinte (20) días. **PARTE ACTORA Documental:** La indicada en el punto IV.A.- DOCUMENTAL obrante a fs.8 del escrito de inicio de demanda. **Informativa:** Líbrense oficios como se solicita dirigidos a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS a fin de solicitarle remita copia certificada del legajo personal del actor; a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE HABERES solicitando remita copia certificada de los recibos de haberes del actor; a la CoPARL; a la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y al CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, haciéndole saber a cada oficiada que el mismo es solicitado por la parte actora y que deberá ser contestado, directamente a este Juzgado, dentro de los diez (10) días de recibido; bajo apercibimiento

de lo dispuesto por el Art. 425.1 del C.P.C.C.L.R. y M.Queda la confección y posterior diligenciamiento a cargo de la parte actora, a cuyo efecto queda intimada para que, dentro del décimo día de notificada, acredite el diligenciamiento del mismo; bajo apercibimiento de tenerla por desistida de dicho medio probatorio. En el caso que vencido el plazo establecido, el informe no fuera brindado, si la parte no manifiesta que mantiene interés en su producción dentro del quinto día, se la tendrá por desistida de dicha prueba. NOTIFIQUESE. Se consignará en los oficios que la información a suministrar deberá surgir únicamente de la documentación, archivo o registros contables del informante. **Documental en poder del Juzgado: Téngase presente. (...).** Fdo. Guillermo Sebastián Penza JUEZ".-----

Saludo a Usted atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Penza', is written over a faint, illegible stamp or background text.

OFICIO JUDICIAL

Ushuaia, de octubre de 2012-



CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: **“ROJAS, HECTOR HUGO C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”**, Expte. 6231, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Sur, sito en la calle Congreso Nacional 502, de la ciudad de Ushuaia, a cargo del Dr. Guillermo Sebastián Penza, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Magnano, a fin de solicitarle que tengan a bien REMITIR directamente a este Juzgado:

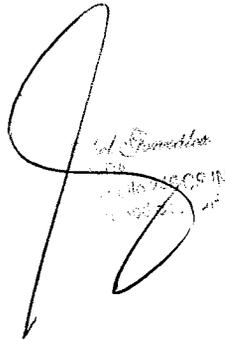
1.- Copia certificada de la ORDENANZA MUNICIPAL que ratifico el CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO

2.- El oficio es solicitado por la parte actora y deberá ser contestado directamente a este Tribunal dentro de los diez (10) de recibido, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 425 del C.P.C.C. L R. y M.-.La información a suministrar deberá surgir únicamente de la documentación, archivo o registros contables del informante.

----- Para mayor resguardo legal, transcribo el auto que así lo ordena: “Ushuaia, de junio de 2.012.-Proveyendo fs.23/5.Téngase a la parte demandada por contestada la demanda, presentada en legal tiempo y debida forma. Téngase presente la prueba ofrecida. En lo pertinente, ténganse presentes las autorizaciones conferidas. Atento el estado de autos y conforme lo dispone el Art. 46 del Código Contencioso Administrativo, ábrase la causa a prueba por el plazo de veinte (20) días. **PARTE ACTORA Documental:** La indicada en el punto IV.A.- DOCUMENTAL obrante a fs.8 del escrito de inicio de demanda. **Informativa:** Líbrense oficios como se solicita dirigidos a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS a fin de solicitarle remita copia certificada del legajo personal del actor; a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE HABERES solicitando remita copia certificada de los recibos de haberes del actor; a la CoPARL; a la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y al CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, haciéndole saber a cada oficiada que el mismo es solicitado por la parte actora y que deberá ser contestado, directamente a este Juzgado, dentro de los diez (10) días de recibido; bajo apercibimiento

de lo dispuesto por el Art. 425.1 del C.P.C.C.L.R. y M.Queda la confección y posterior diligenciamiento a cargo de la parte actora, a cuyo efecto queda intimada para que, dentro del décimo día de notificada, acredite el diligenciamiento del mismo; bajo apercibimiento de tenerla por desistida de dicho medio probatorio. En el caso que vencido el plazo establecido, el informe no fuera brindado, si la parte no manifiesta que mantiene interés en su producción dentro del quinto día, se la tendrá por desistida de dicha prueba. NOTIFIQUESE. Se consignará en los oficios que la información a suministrar deberá surgir únicamente de la documentación, archivo o registros contables del informante. **Documental en poder del Juzgado: Téngase presente. (...). Fdo. Guillermo Sebastián Penza JUEZ**".-----

Saludo a Usted atentamente.



Handwritten signature of Guillermo Sebastián Penza, with a faint stamp or watermark visible behind it.